

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de junio de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha seis de junio de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 604-2019-R.- CALLAO, 06 DE JUNIO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 364-2019-FCS/D (Expediente N° 01074406) recibido el 24 de abril de 2019, a través del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite el proyecto de Responsabilidad Social "La UNAC como semillero del Ajedrez en la Región Callao".

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220, establece en su Art. 8, que el Estado reconoce la autonomía universitaria, que es la autonomía inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable; esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; concordante con el Art. 15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo al Art. 13, numerales 13.3, 13.4 y 13.6 de nuestro Estatuto, es uno de los fines fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; promover, organizar y estimular la capacitación, perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, mediante el Oficio del visto, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución N° 401-2019-CF/FCS del 18 de marzo de 2019, por la cual aprueba el Proyecto de Responsabilidad "La UNAC como semillero del Ajedrez en la Región Callao" a cargo del docente SANDY DORIAN ISLA ALCOSER en coordinación con las docentes LAURA MARGARITA ZELA PACHECO, LINDOMIRA CASTRO LLAJA y el estudiante ARMANDO ANDRÉ BLANCO TORRES, de la Escuela Profesional de Educación Física, precisando que cuyo financiamiento estará a cargo del CAFED (Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao);

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 147-2019-URA-OPP/UNAC y Proveído N° 362-2019-OPP recibidos el 15 de mayo de 2019, evaluado el proyecto, informa que el citado proyecto está enmarcado dentro de las actividades que desarrolla esta Casa Superior de Estudios hacia la comunidad chalaca, a través de sus unidades orgánicas creadas para tal fin, ante lo cual la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud presenta dicho proyecto con la finalidad de que los estudiantes de educación secundaria del Callao valoren, conozcan y practiquen ajedrez, dicho proyecto contará con el financiamiento del CAFED, por tal motivo, da la conformidad para su respectiva aprobación;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 362-2019-OPP e Informe N° 147-2019-URA-OPP/UNAC recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 15 de mayo del 2019; al Proveído N° 700-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 29 de mayo de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62° numeral 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, el Proyecto de Responsabilidad “**LA UNAC COMO SEMILLERO DEL AJEDREZ EN LA REGIÓN CALLAO**” organizado por la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Educación a Distancia, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, ODA, OCI, OPP,
cc. DIGA, ORAA, OT, OC, ADUNAC, SINDUNAC, R.E. y archivo.